

Fecha: - 4 ABR. 2019

ENTRADA

Número: 501193

CEICC: 38168 Hora:

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día trece de marzo de dos mil diecinueve en el "CENTRO VETERINARIO CANIA", cuyo titular es CANIA LA PARDILLA, S.L. con NIF [REDACTED] y que se encuentra situada en la C/ [REDACTED] del término municipal de Telde (35213), isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario (tipo 2), con alta en el Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 25/04/2017.

La Inspección fue recibida por D^a. [REDACTED], veterinaria de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

D^a. [REDACTED] fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN:

- La Declaración de la instalación se ha realizado en fecha 09/12/2016 ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias. Según se manifiesta aún no se ha notificado, por parte de dicha Dirección General, la inscripción de la instalación en el Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico. _____
- La instalación se componía de un solo equipo instalado en una sala cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración, a excepción de la sala denominada peluquería que había sido reconvertida a consulta. _____
- La sala estaba reglamentariamente señalizada. La puerta de la misma estaba plomada y su acceso era controlado. _____
- El equipo instalado era de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con generador n/s T-9477 y tubo KL65 n/s 1603160. El equipo dispone de marcado CE. _____

- A la vista de la placa accesible del equipo y en relación a los datos existentes en la inscripción de la instalación remitida al Consejo de Seguridad Nuclear por la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, el número de serie del generador del equipo es T-9477 y no INT-151438 como se refleja en la citada inscripción. Se adjunta fotografía de la placa accesible del equipo. _____
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. _____
- Según se manifiesta la posición normal de operación del equipo es a pie de tubo mediante pedal de disparo. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN:

- No se pudieron realizar disparos al no estar presente, en el momento de la Inspección, personal con acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. ____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- La directora de la instalación es D^a. _____ Fue mostrada su acreditación, otorgada por el CSN, para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según se manifiesta, en la instalación no hay operadores. _____
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dos dosímetros personales tipo TLD asignados a D^a. _____ y a D^a. _____
- D^a. _____, que no dispone de acreditación del CSN para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos, manifiesta que tiene control dosimétrico ya que en ocasiones ayuda en la sala a D^a. _____ a realizar las pruebas diagnósticas. _____
- Las lecturas dosimétricas se realizan por _____. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a enero de 2019, no observándose datos significativos. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:

- Según manifiesta, actualmente se realizan una media de 5 disparos/semana. _
- En fecha 08/11/2016, la _____ había emitido el certificado de conformidad de la instalación para su registro, documento incluido en la Declaración de la instalación (se adjunta como anexo a la presente acta). En relación al contenido de dicho certificado se manifiesta que la UTPR actuante no ha realizado contrato con el titular de la instalación. Tampoco fue mostrado a la Inspección el Programa de Protección Radiológica al que hace referencia el citado certificado. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo. _____

- La Inspección informó sobre las obligaciones derivadas de la aplicación del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, y en concreto de las indicadas en los artículos 18 y 19 del mismo y de disponer de un contrato escrito con Unidad Técnica de Protección Radiológica. _____

CINCO. DESVIACIONES:

No disponen de contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección contra las Radiaciones Ionizantes (art. 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).

No fue mostrado el Programa de Protección Radiológica de la instalación (art. 19 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____

- No se había realizado la vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público (art. 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No se había realizado el control de calidad anual del equipo de rayos X (art. 19.2 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____
- No disponían del certificado de conformidad periódico de la instalación (art. 18 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CENTRO VETERINARIO CANIA" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

30/03/2019



La instalación Centro Veterinario Cania ha contratado el día 22 de marzo de 2019 los servicios de la Unidad Técnica de Protección Radiológica Proterca para la realización de los siguientes trabajos:

- Control de calidad del equipo de rayos X.
- Dosimetría de área en los puestos de trabajo.
- Informe periódico según el Real Decreto 1085/2009.
- Certificado de conformidad de la instalación según el Real Decreto 1085/2009.
- Evaluación del informe de dosimetría personal de los trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes.
- Programa de Protección Radiológica según el Real Decreto 1085/2009.

En breve acudiremos al citado centro para la realización de las medidas correspondientes y la elaboración de los informes preceptivos.

Para que así conste, se firma en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de marzo de 2019.



Jefe de Protección Radiológica.

UTPR Proterca.

 Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Industria
Comercio y Conocimiento

REGISTRO GENERAL

Fecha: - 4 ABR. 2019

ENTRADA

Número: _____

CEICC: _____ Hora: _____

El artículo 14.2 de la Ley 36/2015, de 1 de octubre, establece la obligatoriedad del uso de la vía telemática, para gestionar todos los expedientes, trámites, requerimientos por parte de cualquier Administración Pública por vía telemática, sin que quepa excepción alguna, salvo los supuestos previstos en la Disposición final Séptima Párrafo Segundo. El incumplimiento de esta obligación, generará, por parte del Servicio competente para resolver, la devolución de aquéllos, para su tramitación telemática.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/2712/19, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico médico cuyo titular es CANIA LA PARDILLA, S.L., el día 13 de marzo de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara,

- Escrito que se adjunta de la UTPR PROTERCA: Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que:
 - En el momento de la inspección no se disponía de contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección de Radiaciones Ionizantes.
 - No se ha realizado la vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público.
 - No se ha realizado el control de calidad anual del equipo de rayos X

- Programa de Protección Radiológica adjuntado: Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no fue mostrado el citado Programa.

NOTA: No hay constancia de que la [REDACTED] haya realizado contrato escrito con el titular tal y como se indicada en el certificado de conformidad de la instalación para su registro (documento incluido en la Declaración de la instalación)

[REDACTED]
[REDACTED]
Las Palmas de Gran Canaria, 08 de abril de 2019


EL INSPECTOR DE IIRR
[REDACTED]